



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPS/A

Sechura, 03 de Agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 294-2023-MPS-GM/URS/MLCHE, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por la Unidad de Residuos Sólidos, con la Propuesta del “PROGRAMA RECICLA 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó en el artículo primero: la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, la cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados dentro de la cadena de valor de reciclaje, cuya base legal es el Decreto Legislativo N° 1278 de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuya finalidad principal es la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, con Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó en el artículo primero: Incluir en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización

(2) ... Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A

constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto.

Que, el literal b) del artículo 5° del Decreto legislativo N° 1278 señala: “ Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final”.

Que, el literal h) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: “Las municipalidades Provinciales son componentes para implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010 decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de: Implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014- 2017- MINAM; señala: “El programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.

Que, del artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM; “La valorización de residuos sólidos municipales deben priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...)”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales, siendo que en el Eje de Política 2- Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en su componente 4. RESIDUOS SÓLIDOS, establece como uno de los Lineamientos de política, el fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que, mediante Informe N° 010-2023-MPS-GM/URS/MLCHE, de fecha 19 de julio de 2023, la Bióloga Microbióloga Sra. María Lucinda Chunga Eche alcanza al Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos el “PROGRAMA RECICLA 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”, cuyas acciones son establecidas hasta el año 2027, la cual tiene como objetivo la valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, generados en la ciudad, cuyos horarios y rutas están establecidas en el programa anexo.

Que, mediante Informe del visto, el Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del “PROGRAMA RECICLA 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”, asimismo indica que son una herramienta para





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A

el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del compromiso 03 del Plan de Incentivos Municipales para el presente año ya que contempla acciones hasta el 2027.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 0370-2023-MPS/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que respecto a la aprobación del "PROGRAMA RECICLA 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y así continúe con su trámite respectivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente de acuerdo a los informes antes indicados.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el "PROGRAMA RECICLA 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", la cual tiene como objetivo aprovechar y valorizar la mayor parte de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales provenientes de viviendas, establecimientos comerciales, mercados, así como el mantenimiento de áreas verdes, cuyo texto adjunto forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Salud y Medios Ambiente, Sub Gerencia de Comercialización y Sub Gerencia de Fiscalización realizar las coordinaciones con las áreas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Salud y Medios Ambiente, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización, Oficina de Control Institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CRML/Alc.  
FARS/Sec.Gral (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA